



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2572

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante en el expediente Letra C - N° 135950-4 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Edgar Casanova ofrece en donación veinte (20) féretros completos para que la Municipalidad de Rafaela lo destine de la manera más conveniente.-

Que actualmente la Municipalidad efectúa la entrega de féretros a aquellos familiares de escasos recursos económicos de la ciudad.-

Que dicha donación va a poder ser utilizada para satisfacer en parte tales pedidos.-

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación de veinte (20) féretros efectuada por el señor EDGAR CASANOVA con domicilio en calle Martín Oliber y J. J. Passo de la ciudad de Rafaela para que la Municipalidad de Rafaela lo destine de la manera que crea más conveniente.-

Art. 2º) Luego de notificada la presente norma legal, los bienes antes mencionados serán depositados en el Corralón Municipal.-

Art. 3º) Agradécese al señor Edgar Casanova la donación efectuada.-

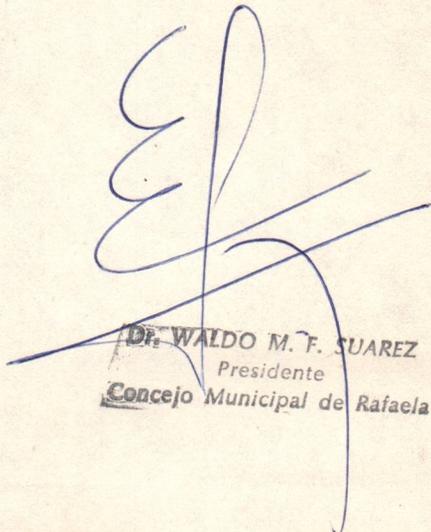
Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veintinueve días del mes de  
octubre de mil novecientos no-  
venta y dos.-----

  
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela